



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 121-2023-GAF-MPJB

Jorge Basadre, 25 setiembre de 2023.

### VISTOS:

La Carta N° 005-2022-CARG, Informe N° 030-2022-EJMM-RO-MLMTG-GDTI/MPJB, Informe N° 6167-2022-GDTI-GM/MPJB, Carta N° 001-2023-CARG, Informe N° 94-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA, Informe N° 257-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N° 358-2023-GDTI-GM-A/MPJB, Informe N° 214-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA, Informe N° 754-2023-GDTI-GM-A/MPJB, Informe N° 375-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA, Informe N° 531-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA, Informe N° 1189-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N° 647-2023-OAJ-GM/MPJB, Acta N° 025-2023-CEEDRD/MPJB-TACNA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, mediante Carta N° 005-2022-CARG de fecha 14 de diciembre del 2022, el proveedor CHRISTIAN ALONSO RAMOS GUTIERREZ, solicita conformidad de servicio correspondiente a la O/S N° 2020-2022, por el servicio de alquiler de camioneta, para la Actividad "MANTENIMIENTO DEL LOCAL MULTIUSOS DE TOCO GRANDE, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA";

Que, mediante Informe N° 030-2022-EJMM-RO-MLMTG-GDTI/MPJB de fecha 21 de diciembre del 2022, el Arq. Elvis Juan Mayta Macedo Responsable de la Actividad "MANTENIMIENTO DEL LOCAL MULTIUSOS DE TOCO GRANDE, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA", da la conformidad a la 2da valorización de la O/S N° 2020-2022, adjuntando el Acta de Conformidad N°277-2022, a favor del proveedor CHRISTIAN ALONSO RAMOS GUTIERREZ, por el servicio de alquiler de camioneta, por el monto de S/ 6,500.00 soles, el mismo que es remitido a través del Informe N° 6167-2022-GDTI-GM/MPJB de fecha 21 de diciembre del 2022 por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, mediante Carta N° 001-2023-CARG de fecha 03 de enero del 2023, el proveedor CHRISTIAN ALONSO RAMOS GUTIERREZ, solicita reconocimiento de deuda respecto a la O/S N° 2020-2022, por el servicio de alquiler de camioneta, para la Actividad "MANTENIMIENTO DEL LOCAL MULTIUSOS DE TOCO GRANDE, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA", por el monto de S/ 6,500.00 soles;

Que, mediante Informe N° 94-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA de fecha 08 de febrero del 2023, la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el expediente de la Orden de Servicio N° 2020-2022 para que continúe con el trámite administrativo;

Que, mediante Informe N° 257-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 27 de febrero del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la Orden de Servicio N° 2020-2022 a nombre del proveedor CHRISTIAN ALONSO RAMOS GUTIERREZ, por el servicio de alquiler de camioneta, por el monto de S/ 6,500.00 soles;

Que, mediante Informe N° 358-2023-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 21 de marzo del 2023, el Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura informa concluye que, el proveedor CHRISTIAN ALONSO RAMOS GUTIERREZ cumplió con el "servicio de alquiler de camioneta" (2da



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 121-2023-GAF-MPJB

valorización), para la Actividad "MANTENIMIENTO DEL LOCAL MULTIUSOS DE TOCO GRANDE, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA";

Que, mediante Informe N° 214-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA de fecha 27 de marzo del 2023, la Ing. Fresia Mery Serrano Torres, Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares observa el expediente de la O/S N° 2020-2022 respecto a; los días pendientes de valorización, el mismo que fue remitido a través del Informe N° 505-2023-GAF-GM/MPJB a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, mediante Informe N° 754-2023-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 03 de mayo del 2023, el Ing. Guillermo E. Vietcovich Guerra Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura realiza el levantamiento de observaciones al expediente de la O/S N° 2020-2022 realizadas por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, solicitando que se derive el presente a la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe N° 375-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA de fecha 26 de mayo del 2023, la Ing. Fresia Mery Serrano Torres, Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, informa que es viable el reconocimiento de deuda de la O/S N° 2020-2022, a nombre del proveedor CHRISTIAN ALONSO RAMOS GUTIERREZ, el mismo que es devuelto a la Sub Gerencia Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares de con proveído de Gerencia de Administración y Finanzas con la indicación de sustento técnico;

Que, mediante Informe N° 531-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA de fecha 04 de agosto del 2023, la Ing. Fresia Mery Serrano Torres Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares concluye que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del estado y el Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considera PROCEDENTE el RECONOCIMIENTO DE DEUDA de la O/S N° 2020-2022 a favor del proveedor CHRISTIAN ALONSO RAMOS GUTIERREZ, por el servicio de alquiler de camioneta (segunda valorización), por un monto de S/ 6,500.00 soles (Seis mil quinientos con 00/100 soles), correspondiente a la Actividad "MANTENIMIENTO DEL LOCAL MULTIUSOS DE TOCO GRANDE, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA";

Que, en atención al Informe N°1189-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 07 de agosto del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 734-2023-GMPP-GGM-A/MPJB de fecha 09 de agosto del 2023, otorga la certificación presupuestal respecto al reconocimiento de deuda de la O/S N° 2020-2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Estructura Programática	: 9002.3999999.03.006.0010
Actividad	: 5000936
Fuente de Fto.	: 05 – Recursos Determinados
Rubro	: 18 – Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Meta	: 300
Especifica de gasto	: 2.3.2 5.1 2 de vehículos
Monto	: S/ 6,500.00 soles

Que, mediante Informe N° 647-2023-OAJ-GM/MPJB de fecha 04 de setiembre del 2023, la Abog. Cristina Paco Gutiérrez Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, las obligaciones de deudas contraídas en el ejercicio fiscal anterior, al no haberse afectado presupuestalmente en ese mismo ejercicio, constituyen créditos devengados que debe ser reconocido por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, como adeudos, para su abono correspondiente con cargo al presente ejercicio y al existir disponibilidad presupuestal es procedente emitir el acto administrativo resolutorio de reconocimiento de deuda;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 121-2023-GAF-MPJB

Que, mediante Acta N° 025-2023-CEEDRD/MPJB-TACNA de fecha 22 de setiembre del 2023, la Comisión Evaluadora de Expedientes Devengados y/o Reconocimientos de Deudas aprueba el expediente para proceder y emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado" aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales vencidos;

Que, el artículo 3° del Reglamento señala que se entiende por Créditos a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, los artículos 6° y 7° del referido Reglamento, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; precisando que dichos compromisos se imputan a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, a su vez el numeral 43.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; precisando que dicho reconocimiento debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

En este sentido, de los informes técnicos y legales de las áreas involucradas que forman parte del presente expediente de reconocimiento de deuda, y no habiendo observación alguna por dichas áreas, corresponde emitir el presente acto resolutorio conforme a ley.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los visados de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** el pago a favor del proveedor **CHRISTIAN ALONSO RAMOS GUTIERREZ** con RUC 10459211514, la **Orden de Servicio N° 2020-2022**, por el servicio de alquiler de camioneta, por el monto de S/ 6,500.00 (Seis mil quinientos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Estructura Programática	: 9002.3999999.03.006.0010
Actividad	: 5000936
Fuente de Fto.	: 05 – Recursos Determinados
Rubro	: 18 – Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Meta	: 300



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Nº 121-2023-GAF-MPJB

Especifica de gasto : 2.3.2 5.1 2 de vehiculos  
Monto : S/ 6,500.00 soles

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, el trámite de pago realizando las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en estricta observancia y cumplimiento a las normas legales.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

LIC. MIRIAM BEATRIZ AYCA CUADROS  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.  
Archivo  
GM  
GDTI  
OPP  
OAJ  
SGLGPySA  
SGC  
SGT  
SGII  
INTERESADO

